CONTRATO Nº 44 /2019

Contratación Directa Nº 05/2019
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" - ID Nº 352.141
Suscrito con la empresa KUATIAPO S.A.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. SOFIA MONTIEL DE AFARA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUATIAPO, domiciliada en Monseñor Bogarin c/ Cerro Porteño N° 1586 , Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alexis José Villafañe Britos con C.I. 931.753 y la Sra. María Lucila Sanabria R. con C.I Nº 3.188.069, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.141.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2019** convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 541/2019.----------

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
41	Separador de cartulina.	200	4.460	892.000
62	Cartulina de hilo color marfil.	250	281	70.250
63	Cartulina lisa color marfil.	70	2.170	151.900
65	Hoja de hilo.	1.000	246	246.000
68	Papel sulfito.	300	446	133.800
70	Rema tamaño A4.	650	18.700	12.155.000
71	Resma tamaño oficio.	1.200	21.400	25.680.000
Total:				**39.328.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.328.950** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos veintiocho mil novecientos cincuenta)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Una vez firmado por las partes interesadas, el plazo de vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaria Nacional de Turismo sito en calle Palma N°468 entre 14 de mayo y Alberdi.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
KUATIAPO S.A.

Palma 468 Entre 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
info@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Paraguay
Reñandúmanteva'erã

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes julio y año 2019.----------

Alexis José Villafañe Britos
PROVEEDOR
Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

María Lucila Sanabria R.
PROVEEDOR
Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel